



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS SUCESIVO "LA COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS EL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDESE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento público, el pasado 19 de septiembre del año 2017, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud de 8.2 y 7.1 respectivamente grados en la escala de Richter, con epicentro localizado en el límite territorial de los estados de Chiapas, Morelos y Puebla, el cual ocasionó invaluable pérdidas humanas y numerosos detrimentos materiales, tanto al patrimonio de las familias de la Ciudad de México, como al patrimonio cultural, histórico, educativo, de salud y de infraestructura pública, de dicha entidad.

En tal virtud, es que se celebra el presente instrumento por "LAS PARTES" y al efecto realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DEL "COMISIONADO" QUE:

I.1. La Comisión para la Reconstrucción es una unidad administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, encargada de atender la Reconstrucción en la Ciudad, de acuerdo lo establecido en el Reglamento del Poder Ejecutivo, la Ley para la Reconstrucción Integral y el Plan Integral para la Reconstrucción todos de la Ciudad de México.

I.2. Que con fecha 05 de diciembre de 2019 el C. César Arnulfo Cravioto Romero fue nombrado Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

I.3. Para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, México.

I.4. Es su deseo celebrar el presente Convenio con “EL COLEGIO” para establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos de concertación derivado de los procesos de reconstrucción de “LA COMISIÓN”, con la finalidad de que las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, lleven a cabo los diversos trámites ante los Titulares de las Notarías Públicas de la Ciudad de México a cargo de “EL COLEGIO”, con las reducciones que se acuerden entre “LAS PARTES”, para tal efecto.

II.~ De “EL COLEGIO”

II.I Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual consta en la Escritura Pública No. 11,997 de fecha 11 de mayo de 1946, pasada ante la fe del Notario Público número uno de Toluca, Estado de México, entonces Lic. Morelos García Álvarez.

II.II Que su representante, fue electo por Asamblea General Ordinaria de socios, según se desprende del testimonio notarial número 81,552 de fecha 26 de febrero del 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 13 del Estado de México, Lic. Nicolás Maluf Maloff y manifiesta expresamente que la facultad otorgada no le ha sido revocada.

II.III Que por escritura 84,483 de fecha 18 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 13 del Estado de México, Lic. Nicolás Maluf Maloff, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Colegio de Notarios del Distrito Federal, celebrada el 23 de enero de 2019, en donde entre otros acuerdos se reformó el artículo Primero de los Estatutos Sociales y se determinó el cambio de denominación para quedar como Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

II.IV Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad de México y “EL COLEGIO”, podrán convenir los honorarios relacionados con la presentación de servicios en asuntos de interés social.

II.V Que la celebración del presente instrumento jurídico es una muestra de solidaridad del notariado de la Ciudad de México.

II.VI Que señala como su domicilio, el ubicado en Río Tigris No. 63, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

III.- Declaran "LA COMISIÓN" Y "EL COLEGIO":

III.1. De conformidad con las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, se obligan en los términos que se consignan y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.

III.2. Manifiestan su voluntad de sumar esfuerzos con el propósito de apoyar a las personas que tuvieron afectación o perdieron su patrimonio con motivo de los fenómenos sísmicos acontecidos en el 19 de septiembre de 2017, en el marco de la Ley para la Reconstrucción Integral y al Plan Integral para la Reconstrucción, ambos de la Ciudad de México.

III.3. Manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos de concertación derivado de los procesos de reconstrucción de "LA COMISIÓN", con la finalidad de que las personas damnificadas, , lleven a cabo los trámites necesarios ante los Titulares de las Notarías Públicas de la Ciudad de México a cargo de "EL COLEGIO", con la finalidad de rehabilitar, reconstruir y regularizar la propiedad y posesión de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, con las facilidades y reducciones que se acuerden entre "LAS PARTES", en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.COMPROMISOS DE "EL COLEGIO". Para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico "EL COLEGIO", se compromete a lo siguiente:

- I. Difundir el presente convenio en el portal oficial, así como entre los Notarios miembros de "EL COLEGIO".
- II. Atender a las personas damnificadas que se encuentren dentro del padrón de inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre y derivado del proceso de reconstrucción, requieran algún trámite emitido por los Titulares de las Notarías Públicas de la Ciudad de México.
- III. Brindar asesoría y consultoría gratuita a las personas damnificadas que les sean asignadas para tal efecto.



IV. Tratándose de Vivienda Unifamiliar, designar a un Titular de Notaria Pública a cargo de **“EL COLEGIO”** a cada uno de los cuadrantes de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, a fin de que estos realicen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Elaboración de Declaración Notarial Jurada.
- b) Asesoría y consultoría gratuita.
- c) Formalización de Contratos Privados.
- d) Elaboración de Testamentos.
- e) Cancelaciones de Hipotecas.
- f) Sucesiones Testamentarias.
- g) Sucesiones Intestamentarias.
- h) Integrar los expedientes con la documentación suficiente que al efecto le sea proporcionada, a fin de elaborar el o los instrumentos notariales necesarios.
- i) Constitución de Condominio Familiar.
- j) Las demás acciones derivadas del proceso de reconstrucción.

V. Tratándose de Vivienda Multifamiliar, designar a un Titular de Notaria Pública a cargo de **“EL COLEGIO”** a cada uno de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, a fin de que estos realicen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Elaboración de Declaración Notarial Jurada.
- b) Asesoría y consultoría gratuita.
- c) Formalización de Contratos Privados.
- d) Elaboración de Testamentos.
- e) Cancelaciones de Hipotecas.
- f) Sucesiones Testamentarias.
- g) Sucesiones Intestamentarias.
- h) Protocolización de las actas de asamblea de condominios de dichos inmuebles para la modificación, extinción total o parcial del régimen de propiedad en condominio y en su caso, una nueva constitución del régimen de propiedad en condominio.
- i) Integrar los expedientes con la documentación suficiente que al efecto le sea proporcionada, a fin de elaborar el o los instrumentos notariales necesarios.
- j) Realizar la fe de hechos de acuerdo a las necesidades del inmueble sujeto al proceso de reconstrucción.
- k) Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio.
- l) Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

- m) Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio.
- n) Realizar trámites necesarios para la regularización de los inmuebles afectados.
- o) Dictamen de acreditación de propiedad de los condominios afectados.
- p) Las demás acciones derivadas del proceso de reconstrucción.

Lo anterior, de acuerdo a la carta de instrucción que para tal efecto emita **“LA COMISIÓN”**, la cual será suficiente para que los Titulares de Notaría Pública soliciten diversos trámites ante las dependencias correspondientes, de acuerdo a los procedimientos que para ello se establezca de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

TERCERA.COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN”. Para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico **“LA COMISIÓN”**, se compromete a lo siguiente:

- I. Promover entre las personas damnificadas del sismo del 19 de septiembre de 2017 que habiten en la Ciudad de México, los derechos contenidos en la Ley para la Reconstrucción Integral y en el Plan Integral para la Reconstrucción, ambos de la Ciudad de México.
- II. Instrumentar mecanismos de atención por parte de **“EL COLEGIO”**, a efecto de que se asignen equitativamente los Titulares de Notaría Pública.

CUARTA. PAGO DE DERECHOS Y HONORARIOS. Para efectos de la Cláusula Primera de este Convenio **“LAS PARTES”**, en beneficio de las personas damnificadas y de conformidad con el artículo 17 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, acuerdan establecer los honorarios relacionados con la presentación de servicios en asuntos de interés social, mismas que de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

I.- Los Titulares de Notarías Públicas de la Ciudad de México, a cargo de **“EL COLEGIO”**, participarán en la ejecución del presente convenio, efectuarán una reducción del 80% (Ochenta por ciento) de sus honorarios de conformidad con el arancel autorizado para tal efecto, por el otorgamiento de los instrumentos notariales objeto del presente convenio.

II.- El monto total de los impuestos, derechos y gastos que se causen por los instrumentos notariales antes indicados, serán cubiertos directamente por las personas damnificadas.

III.- Los Titulares de Notarías Públicas de la Ciudad de México, a cargo de **“EL COLEGIO”**, participarán en la ejecución del presente Convenio, no cobrarán honorarios en las sucesiones de las personas fallecidas en los inmuebles afectados por el sismo y únicamente por los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

derechos que dichas personas tuvieran sobre tales inmuebles, es decir respecto de los instrumentos notariales que contengan los siguientes actos:

1.- Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentarios, o en su caso, del Trámite Sucesorio Intestamentario.

2.- Protocolización de Inventario y Avalúo y adjudicación de bienes por Herencia.

IV.- Los Titulares de Notarías Públicas de la Ciudad de México, a cargo de “**EL COLEGIO**”, derivado del proceso de reconstrucción de “**LA COMISIÓN**”, participarán en la fe de hechos, por lo que las partes acuerdan que los honorarios que se deberán cubrir al Notario son: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por hora, con un máximo de hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

V.- Cuando las personas damnificadas no cuenten con documentos con que acrediten la legítima posesión, en coordinación con “**EL COLEGIO**”, tramitar una Declaración Notarial, con los requisitos contemplados en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan que los honorarios respectivos serán de \$585.00 (Quinientos ochenta y cinco pesos 00/00 moneda nacional), I.V.A. incluido.

QUINTA. PROCEDIMIENTO. Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, “**LAS PARTES**”, acuerdan establecer de mutuo acuerdo el procedimiento para la canalización, atención, seguimiento y otorgamiento de escrituras públicas.

SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y permanecerá vigente en tanto “**LA COMISIÓN**” se encuentre vigente.

QUINTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Ninguna de “**LAS PARTES**” de este Convenio deberá actuar en momento alguno en nombre o en representación de la otra, ni deberá recibir notificación alguna o hacer cualquier declaración, afirmación o promesa en nombre o en representación de cualquiera de ellas. Asimismo, no se deberá considerar que este Convenio crea alguna co-inversión o asociación entre “**LAS PARTES**”.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “**LAS PARTES**” acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal entre sí, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse mutuamente como patrones directos o sustitutos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

Asimismo el personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante convenio modificatorio o la modificación de los Anexos que forman parte integrante del mismo, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio, en el entendido de que tales cambios tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **“LAS PARTES”** aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de la **“LA COMISIÓN”** y/o de **“”**, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de esta información y los resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente Convenio, así como a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente instrumento jurídico.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** requiera dar a conocer los resultados derivado de este Convenio deberá solicitar autorización de la otra para ello.

NOVENA. DATOS PERSONALES. **“LAS PARTES”** serán responsables de la protección de los datos personales que recaben con motivo del presente Convenio y se sujetarán a las disposiciones aplicables en la materia, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal según corresponda.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que no podrán ceder o transmitir por cualquier medio, los derechos y obligaciones que a su favor se deriven del presente Convenio sin autorización previa por escrito de la contraparte.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. En el supuesto de que por causas justificadas o por razones de interés general deban suspenderse las construcciones, una vez superada la causa de suspensión se continuará con los compromisos adoptados por **“LAS PARTES”** en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Para cualquier notificación relativa al presente Convenio, **“LAS PARTES”** señalan como domicilios los establecidos en el apartado de Declaraciones, obligándose recíprocamente a notificar cualquier cambio en sus domicilios de manera inmediata, fehaciente y por escrito.

Leído y entendido que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad al margen y calce en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2019.

POR “LA COMISIÓN”

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO
COMISIONADO PARA LA
RECONSTRUCCIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR” EL COLEGIO”

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE
NOTARIOS

POR “LA COMISIÓN”

LIC. JABNELY MALDONADO MEZA
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A
PERSONAS DAMNIFICADAS DE LA
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR” EL COLEGIO”

LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA
SUBCOMISIONADO PARA LA
RECONSTRUCCIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA COMISIÓN"

LIC. ZAIRA KITZIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ATENCIÓN A LA MESA LEGAL DE LA
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Colegio de
Notarios
CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL COLEGIO"

LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA
RECONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO DE
NOTARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN "LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, Y "EL COLEGIO" 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.